

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP  
ADMINISTRACIÓN CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

**PROCESO No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B  
“REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y  
MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE  
ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
No. 2017.UNSUC.ADJ.001.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B**

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** El número 5 del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como competencia exclusiva del Estado: “Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento”;

**QUE,** El artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, siendo uno de ellos la energía en todas sus formas;

**QUE,** Según lo dispuesto en el artículo 314 de la Carta Magna, el Estado será responsable de la provisión del servicio de energía eléctrica, entre otros, debiendo garantizar que responda a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

**QUE,** El artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE,** De conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

**QUE,** El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea Miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes del financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**QUE,** El numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *“Mejor Costo en Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección. En todo caso, los parámetros de evaluación deberán constar obligatoriamente en los Pliegos.”*

**QUE,** Mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, se creó la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP;

**QUE,** Mediante Convenio Específico para la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS, la Empresa Eléctrica Quito – EEQ y la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, acordaron entregar la Administración de la UNIDAD DE NEGOCIOS SUCUMBÍOS a la Empresa Eléctrica Quito S.A.

**QUE,** El Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP, mediante Poder Especial suscrito el 18 de marzo de 2015, instrumento donde se otorga a la Empresa Eléctrica Quito S.A., todas las facultades y atribuciones necesarias para la administración de la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS, asignándole capacidad para delegar.

**QUE,** El Representante Legal de la Empresa Eléctrica Quito S.A. en ejercicio de sus facultades legales, mediante Poder Especial de delegación y atribuciones suscrito el 23 de diciembre del 2016, se otorga al Ing. Juan Pablo Otañez, la capacidad de administrar la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS.

**QUE,** El Estado ecuatoriano se encuentra ejecutando el Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica del Ecuador. Para el cumplimiento de sus objetivos, de 16 de junio de 2015, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y la República del Ecuador suscribieron el contrato de préstamo No. CEC-1005.

**QUE,** Mediante Oficio Nro. **MEER-SDCE-2015-0675-OF** de fecha de 01 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, en calidad de Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite: el Manual de Operación del Programa; el Plan de Adquisiciones; el Instructivo Financiero; y los modelos de pliegos para los procedimientos de contratación de obra, bienes y consultoría de los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

**QUE,** Mediante Memorando Nro. **CNEL-CORP-GG-2015-0744-M**, de fecha de 13 de julio de 2015, suscrito por el señor Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, en su calidad de GERENTE GENERAL – CORP., remite los modelos de los pliegos aprobados por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, así como el calendario de ejecución de los procesos financiados por Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).

**QUE,** De conformidad a lo que establecen los Artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 del Reglamento General a la referida ley; se contempló dentro del Plan Anual de Contrataciones de CNELEP 2016 la contratación para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"** según se observa de la Resolución de Reforma al PAC No. GG-RE-600-2016 suscrita de fecha 22 de septiembre de 2016 por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General de CNELEP y de Verificación de Bienes, Servicios y Obras en el Plan de Contrataciones de CNELEP, suscrita de fecha 03 de octubre de 2016 por la Ing. Jomaira Castro Rebolledo, en su calidad de Directora de Adquisiciones de CNELEP.

**QUE,** Mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 23270 de fecha 08 de septiembre de 2016, el señor Director Financiero (E) CNELEP – Unidad de Negocios Sucumbíos avala que para la **REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES**

EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA se cuenta con la suma de USD. 451.814,58 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) INCLUIDO IVA.

QUE, Mediante Memorando No. CNELEP-SUC-ADM-2016-0744-M, se designó la Comisión Técnica del proceso No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", Comisión conforma por: Juan Lasluisa, Luis Lechon, Germania San Martín y Vinicio Veintimilla; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal y Delegado Adquisiciones; respectivamente.

QUE, De fecha 18 de septiembre 2016, y luego de realizar las averiguaciones pertinentes, la Ing. Ana Isabel Palacios, da respuesta a las inquietudes planteadas en referencia a la tabla de precio y cantidades dentro del proceso.

QUE, Mediante Acta de Inicio de Proceso, fecha 28 de septiembre de 2016, la Comisión Técnica designada en este proceso, aprobó los Pliegos y solicito a máxima autoridad se dé inicio al proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"

QUE, Mediante Resolución No. 2016.UNSUC.INI.076.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B, Art. 1, se dispuso: "APROBAR el Inicio de proceso, pliegos y cronograma del Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras con financiamiento AFD No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"; por un monto referencial de USD. 396.328,58 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN IVA"

QUE, De fecha 13 octubre de 2016, en los diarios "El Telégrafo y El Comercio" se procedió a la publicación de la Invitación a Licitación dentro del proceso No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"

QUE, De fecha 07 noviembre 2016, mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones la Comisión Técnica designada procedió a absolver las 8 inquietudes planteadas por los oferentes interesados; además solicito a la Máxima Autoridad elevar a Resolución la reprogramación del proceso.

QUE, Mediante Resolución No. 2016.UNSUC.RMP.002.AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B, se dispuso: Art. 1.- MODIFICAR los pliegos, Numerales 4.2.2; 4.2.3; 4.3.1; 4.3.1.1; y 4.3.1.2; de la siguiente forma: El texto: "Para lo cual deberá presentar copias legibles de los siguientes documentos: - Acta de Entrega Recepción Definitiva. - Acta de Entrega Recepción Provisional. - Liquidación final. - Contrato". Sustitúyase por: "Para lo cual deberá presentar copias legibles de los siguientes documentos: - Acta de Entrega Recepción Definitiva. - Contrato" Art. 2.- POSTERGAR 11 días la entrega de ofertas dentro del proceso de Licitación

**Pública Nacional de Obras con financiamiento AFD No. AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B; de conformidad con lo estipulado en el Art. 22 del RGLOSNCP...**

**QUE,** De fecha 21 noviembre de 2016, dentro del cronograma establecido se procedió a la apertura de sobres de las 10 ofertas presentadas, mismas que pertenecen a: **P1 CONSORCIO GYF, P2 FABRIZIO CHOMPOY, P3 ALEX CLAUDIO, P4 GABRIEL PITA, P5 VICELECTRIC, P6 QUINTELL, P7 MILTON LASCANO, P8 OSCAR MALLITASIG, P9 HENRY ESTACIO y P10 HUGO CUEVA.**

**QUE,** De fecha 25 noviembre de 2016, mediante Memorando Nro. **CNEL-SUC-ADQ-2016-0276-M,** se solicitó el cambio del Delegado de Adquisiciones

**QUE,** Mediante Memorando No. **CNEL-SUC-ADM-2016-1095-M,** se designó una nueva Comisión Técnica del proceso No. **AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B** para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**, Comisión conforma por: Darwin Travez, Luis Lechon, Germania San Martin y Lady Aldaz; en calidad de Presidente, Delegado Técnico, Delegada Legal y Delegada Adquisiciones; respectivamente.

**QUE,** Mediante Acta y Oficios de Convalidación, el señor Presidente de la Comisión Técnica, solicito a varios oferentes subsanar los errores encontrados en sus propuestas

**QUE,** De Informe de Evaluación de Ofertas, Secciones Conclusión y Recomendación, se manifiesta: **"Conclusión: Finalizada la evaluación la comisión técnica dentro del cumplimiento del ámbito de sus competencias determina que el Ing. Milton Lascano Cortes, resultó habilitado después de la etapa de evaluación cumple/no cumple y en la evaluación por puntaje alcanzo el valor de 100.00 puntos. Recomendación: La comisión técnica recomienda a la máxima autoridad disponga a quien corresponda la publicación en la página de CNELEP del presente informe y continúe con el proceso para la adjudicación, elaboración y firma de contrato."**

**QUE,** Mediante Memorando No. **CNEL-SUC-TEC-2016-1144-M,** el señor Ingeniero Eléctrico – SUC, Ing. Darwin Travez, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, pone en conocimiento el Informe de Evaluación de Ofertas y solicita proseguir con el proceso de contratación.

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por la Gerencia General de la Empresa Eléctrica Quito S.A., al Administrador, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, esta Administración;

#### **RESUELVE:**

**Art 1.-ADJUDICAR** a favor del Ing. **MILTON LASCANO CORTES** con RUC 1705279865001 el Proceso de Licitación Pública Nacional de Obras No. **AFD-RSND-CNELSUC-LPNO-009-B** para la **"REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS PARROQUIAS DE DAYUMA Y TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**, de conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Art. 6 de la LOSNCP; resaltando los siguientes aspectos:

a. **Precio final:** El costo total por la presente contratación asciende a la suma de USD. 344.415,92 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MAS IVA

b. **Forma de pago:**

- El porcentaje de anticipo acordado para la contratación de obras a través de Licitación Pública Nacional, es del 40%, para lo cual el contratista deberá presentar una garantía económica por el valor total del anticipo otorgado.
- El segundo pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 40% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, correspondiente al 25%, se realizará cuando se reporte un avance físico de la obra del 80% con la presentación de la planilla.
- El pago final, correspondiente al 10%, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional; además la cancelación de dichos valores se realizarán contra presentación de los siguientes documentos:

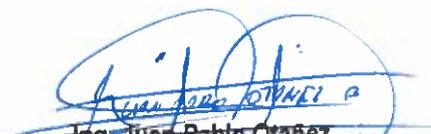
- Planillas por avance de obra
- Informe de la fiscalización que respalde el trabajo reportado por el contratista con el debido respaldo visual
- Informe favorable del Administrador del contrato
- Nómina del personal asignado para la prestación de los servicios contratados,
- Rol de pagos del personal que trabaje en la obra
- Planilla de pago de las aportaciones correspondientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
- Factura vigente; otros que el Administrador estime necesarios

c. **Plazo:** 180 días calendario, a partir de la entrega del anticipo.

**Art 2.- DISPONER** a Asesoría Jurídica proceda con la Notificación de Adjudicación al oferente ganador del proceso; la elaboración y legalización del Contrato respectivo, en un plazo no mayor a 15 días, todo esto de conformidad con las políticas emitidas por la AFD para el efecto.

**Art 3.- DISPONER** a la Jefatura de Adquisiciones gestione la publicación de la presente Resolución y demás documentos generados en el presente proceso a través del portal electrónico de la página institucional y la página web del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

Dado y firmado en Nueva Loja, 03 enero 2017.



**Ing. Juan Pablo Otañez**  
**ADMINISTRADOR CNELEP - EP**  
**UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**